

RESEÑA JURIDICO - CANONICA

(Julio 1982 - Septiembre 1983)

1. NUEVO CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO ¹

Esta vez es el Código nuevo el que ha de abrir esta reseña.

El 25-1-83 fue *promulgado* por S.S. el Papa Juan Pablo II, con la Const. Apost. «*Sacrae Disciplinae Leges*». El volumen oficial de AAS se reseña como AAS 75-II (1983), y está todo él dedicado al Código. La citada Const. Apost. comienza en p. VII; el Praefatio en p. XV; el texto del Código comienza en p. 1 y el Index en p. 303. Este volumen forma parte de la colección de AAS —como sucedió también en el Código piano-benedictino—, y respeta la sigla del volumen y año, como parte II, reservando la parte I para la edición normal de la publicación oficial de la Santa Sede.

Además de esta edición, la editorial vaticana difundió otra en 16.^o, con diversos tipos de encuadernación, y con pp. XIV-320, sucediéndose diversas reimpressiones.

El 3-2-83 se celebró la solemne *presentación* del nuevo Código, presidida por el Papa, en el aula de las bendiciones: pronunciaron discursos el Pro-presidente de la Comisión doficadora, Mons. Castillo Lara; el Cardenal Secretario de Estado, y el Santo Padre. Del discurso del Papa haremos reseñación especial en los discursos jurídicos: los otros dos pueden verse en L'Oss. 27-2-83,9 y 6-3-83,9.

2. DISCURSOS PONTIFICIOS DE ESPECIAL INTERÉS JURÍDICO

Concederemos especial relevancia al de *presentación del nuevo Código*: ya hemos dicho que fue el 3-2-83. El Papa desarrolla, entre otros, los temas del Derecho como connatural a la vida de la Iglesia, para qué sirve el Derecho, el nexo existente entre alianza y ley y entre ley y amor, la Iglesia unidad viva y estructura visible, la diversidad de personas y oficios y la de derechos y deberes, el nuevo talante espiritual y pastoral que ofrece el momento, y el

1. Cuando citamos AAS nos referimos al volumen y año correspondiente a la fecha del documento, salvo que, en algún caso, indiquemos lo contrario: son estas las citas normales, AAS 74 (1982) y AAS 75-I (1983), seguida de la página, único dato que citaremos cuando el documento se haya publicado en el mismo año de su fecha. Otras veces citamos la edición española de *L'Osservatore Romano* (L'Oss.), con la fecha y página; o la de *Ecclesia*, con la fecha y página. Hacemos esto cuando el documento no ha aparecido todavía en AAS.